

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39029 *Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2023*

BDNS(Identif.):735020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735020>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial que fundamenten la concesión de la ayuda.

Segundo.- Objeto y Finalidad.

Las ayudas tendrán como finalidad promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por la reestructuración de la minería del carbón y su entorno con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes en dichas zonas, para incentivar su desarrollo considerando su condición de regiones desfavorecidas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023 (BOE 31 de diciembre), modificada por la Orden TED/341/2021, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el periodo 2020-2023 (BOE 12 de abril).

Cuarto.- Importe.

Estas ayudas tendrán una cuantía máxima estimada de 24.000.000,00 euros. A tal efecto, se ha realizado la aprobación del gasto prevista en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por unos importes máximos de 3.600.000,00 euros para el ejercicio 2024, de 5.400.000,00 euros para el ejercicio 2025, de 7.500.000,00 euros para el ejercicio 2026 y de 7.500.000,00 euros para el ejercicio 2027.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación que se indica a continuación y en los anexos a esta convocatoria, será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A. y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Instituto (<https://sede.transicionjusta.gob.es>).

Madrid, 21 de diciembre de 2023.- Sara Aagesen Muñoz, La Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A.

ID: A230049975-1